

bado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril de 1995). Si transcurridos cuarenta y cinco días no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo, según lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.
04/8265

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), a la empresa «Grecovel, S. L.», con código cuenta de cotización 39/103488647 y último domicilio conocido en calle Rubio, número 12, de Santander que, con fecha 13 de mayo de 2003 esta Administración dictó resolución, por la que procedió de oficio a tramitar la baja en el Régimen General con fecha 13 de enero de 2002 del trabajador de esa empresa don Antoni Adi Gabriel.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social por escrito dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de este edicto en el BOC conforme determina el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril de 1995). Si transcurridos cuarenta y cinco días no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo, según lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.
04/8266

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), a la empresa «Grecovel, S. L.», con código cuenta de cotización 39/103488647 y último domicilio conocido en calle Rubio, número 12, de Santander que, con fecha 13 de mayo de 2003 esta Administración dictó resolución, por la que procedió de oficio a tramitar la baja en el Régimen General con fecha 13 de enero de 2002 del trabajador de esa empresa don Faculta Sorín.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social por escrito dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de este edicto en el BOC conforme determina el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril de 1995). Si transcurridos cuarenta y cinco días no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo, según lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.
04/8267

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), a Houssoy Bernard Robert, con número de pasaporte 1044010011, número de seguridad social 39/1014443435 y último domicilio conocido en Universidad, 26, 1º C, de Santander; a don Rubén Antonio Pérez Castro, con número de identificación de extranjero X4204458N, número de seguridad social 39/1014869023 y último domicilio conocido en Alta, 70, 5º B, de Santander, y a la empresa «Grecovel, S. L.», con código cuenta cotización 39/103488647 y último domicilio conocido en Rubio, número 12, de Santander, que con fecha 13 de mayo de 2003, esta Administración dictó sendas resoluciones por las que procedió de oficio a tramitar la baja en el Régimen General con fecha 31 de marzo de 2003 de don Houssoy Bernard Robert, don Rubén Antonio Pérez Castro y de don Pedro Leopoldo Fernández Rodríguez como trabajadores de la empresa «Grecovel, S. L.».

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social por escrito dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de este edicto en el BOC conforme determina el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril de 1995). Si transcurridos cuarenta y cinco días no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo, según lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.
04/8668

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), a la empresa «Grecovel, S. L.», con código de cuenta de cotización 39/103488647 y último domicilio conocido en calle Rubio, número 12, de Santander, que con fecha 13 de mayo de 2003 esta Administración dictó resolución por la que procedió de oficio a tramitar la baja en el Régimen General con fecha 26 de agosto de 2002 del trabajador de esa empresa, don Carlos Pedraja Martínez.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social por escrito dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de este edicto en el BOC conforme determina el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril de 1995). Si transcurridos cuarenta y cinco días no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo, según lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.
04/8269